

## Convocatoria Conjunta de Movilidad 2015

### CONACYT - DAAD PROALMEX

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria Conjunta de Movilidad 2015 CONACYT – DAAD PROALMEX, emitida por el CONACYT, a través del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT).

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. OBJETIVO
2. AREAS
3. REQUISITOS
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
5. PROCESO DE EVALUACIÓN
6. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
8. MONTOS DE APOYO
9. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS
10. RESTRICCIONES
11. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN
12. PROPIEDAD INTELECTUAL
13. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
14. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
15. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ
16. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO
17. SITUACIONES NO PREVISTAS
18. INFORMACIÓN ADICIONAL

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 1. OBJETIVO

Establecer redes de expertos y grupos de investigación mexicanos y alemanes en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de buenas prácticas de cooperación internacional, en materia de investigación científica, tecnológica e innovación, mediante el apoyo de estancias cortas, en el marco de proyectos de investigación.

## 2. AREAS

Las propuestas presentadas deberán estar preferentemente enmarcadas en las áreas marcadas como prioritarias en el PECITI:

- Ambiente
- Conocimiento del Universo
- Desarrollo Sustentable
- Desarrollo Tecnológico
- Energía
- Salud
- Sociedad

## 3. REQUISITOS

- Tener inscripción vigente en el RENIECYT al momento de la presentación de la propuesta, y en caso de ser aprobada, durante la ejecución del proyecto.
- Los proponentes mexicanos deberán contar con su clave de acceso al Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), el responsable de la propuesta debe generar su clave en el sistema de registro en línea de la página del CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>).
- Someter la propuesta conjuntamente en CONACYT y DAAD de Alemania.
- Presentar la propuesta como se indica en los presentes Términos de Referencia, con la documentación solicitada completa.
- No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT o de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

#### 4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los apoyos financieros se otorgarán a esfuerzos binacionales estructurados a través de grupos de trabajo conformados por un líder mexicano y un líder alemán. No serán elegibles aquellas propuestas que no hayan sometido de manera conjunta su propuesta ante ambos países.

Las propuestas en Alemania deberán:

- Ser sometidas por el líder del grupo de ese país de acuerdo a los términos de la Convocatoria publicada por el DAAD: <https://www.daad.de/ppp>.

##### Contacto en Alemania:

###### Ricarda Schäfers

P 33 – Projektförderung deutsche Sprache, Alumniprojekte, Forschungsmobilität  
(PPP mit Mexiko)  
Kennedyallee 50  
53175 Bonn  
Tel.: 0228 / 882-8613  
Fax: 0228 / 882-9 8613  
E-mail: [schaefers@daad.de](mailto:schaefers@daad.de)

Las propuestas a México deberán:

- ser presentadas ante el CONACYT por el líder del grupo mexicano, quien será el que suscribirá los compromisos de los participantes mexicanos, en representación del grupo.
- elaborarse en español, dentro del tiempo señalado en la vigencia de la presente Convocatoria y en los formatos correspondientes, a través del SIAP de CONACYT en la página electrónica:  
<http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>
- programarse en 2 (dos) o 3 (tres) etapas de 12 (doce) meses cada una, con entregables claros para cada etapa.
- designar un responsable técnico y un responsable administrativo, los cuales en ningún caso podrán ser la misma persona;
- contener la siguiente documentación anexa:
  - a) Protocolo ([Consultar Anexo 1](#))
  - b) Acciones internacionales solicitadas ([Consultar Anexo 2](#))
  - c) Currículum vitae grupo mexicano ([Consultar Anexo 3](#))

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- d) Currículum vitae grupo extranjero ([Consultar Anexo 3](#))
- e) Carta de Apoyo Institucional suscrita por el representante legal de la institución. ([Consultar Anexo 4](#))

No serán tomadas en cuenta aquellas propuestas que no contengan todos los documentos arriba mencionados en los formatos correspondientes.

El documento “**Guía para captura de solicitud - DAAD PROALMEX**” proporcionará mayores detalles sobre la información requerida en el formato de solicitud y documentos anexos.

## 5. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con los criterios, instrumentos y mecanismos establecidos por la Comisión Ad – Hoc, tal como lo prevé el Capítulo V, numeral 2.2, inciso b, de las Reglas de Operación del FONCICYT.

Una vez cerrada la Convocatoria, se seleccionarán únicamente las propuestas que hayan sido sometidas conjuntamente en México y Alemania para un análisis de pertinencia, entendido éste como la identificación y selección de las incitativas que cubran los requisitos de la convocatoria y las hayan presentado de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas valoradas de manera positiva en el análisis de pertinencia, serán evaluadas por miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), considerando los siguientes criterios como mínimo a evaluar:

- a) mérito científico y/o tecnológico y/o de innovación tecnológica;
- b) la relevancia de los proyectos para México; y
- c) coadyuvar a la internacionalización de la CTI Mexicana.

Los resultados y recomendaciones de los miembros del RCEA, servirán como insumo para la selección conjunta de los proyectos entre México y Alemania. Aquellos proyectos que sean elegidos conjuntamente por ambos países serán sometidos a consideración de la Comisión AD HOC del FONCICYT, quien emitirá la recomendación definitiva de los proyectos a aprobar por parte del Comité Técnico y de Administración (CTA) del FONCICYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 6. PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El proceso para la Formalización de las solicitudes aprobadas tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados. Una vez concluido el plazo máximo sin que el proyecto se haya formalizado, éste deberá ser cancelado por el Secretario Administrativo conjuntamente con el Secretario Técnico.

La relación de propuestas aprobadas para apoyo será publicada en la página electrónica del CONACYT, en la fecha plasmada en el Calendario de la presente Convocatoria.

A partir de la fecha de recepción del oficio de notificación de aprobación de la propuesta emitido por el Secretario Técnico del FONDO, el Sujeto de Apoyo contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles improrrogables para recabar y entregar a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, toda la documentación que se considere necesaria para la formalización del proyecto así como implementar procesos adicionales de ser necesario.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no presente la documentación necesaria dentro del plazo señalado se entenderá que ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a la cancelación del apoyo.

Con la entrega de la documentación, sólo se atienden los asuntos jurídicos para la formalización, sin embargo todas las propuestas están sujetas a una revisión de los Anexos que serán parte integral del Convenio de Asignación de Recursos y son susceptibles de ajustes.

## 7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se realiza a través de la suscripción electrónica de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el FONCICYT, el cual contendrá, entre otras cosas, lo siguiente:

- La denominación del proyecto y el monto de recursos autorizados.
- Forma en que se canalizarán los recursos
- Derechos y obligaciones de las partes,
- Realización de supervisiones y revisiones al proyecto,
- Designación de Responsable Técnico y Administrativo del proyecto
- Tratamiento de los derechos de propiedad intelectual

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Periodos de ministración y requisitos tales como reportes técnicos y financieros a entregar por el Sujeto de Apoyo.
- Anexo 1 que contiene el Desglose Financiero por etapa
- Anexo 2 que contiene el Cronograma de Actividades del proyecto.

El Sujeto de Apoyo, a través de su representante legal, será el que suscriba el CAR en representación de los participantes mexicanos del proyecto ante el FONCICYT, por lo que será el responsable de garantizar la viabilidad técnico-administrativa del proyecto y velar por que cada institución ejecute los recursos respectivos de acuerdo a los gastos elegibles establecidos en el presupuesto.

Las obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo son complementarias a las establecidas en la Convocatoria.

Los Sujetos de Apoyo tendrán un plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la formalización del CAR, para la entrega de la factura y/o recibo institucional por el monto total de la primera etapa del proyecto reflejada en el CAR, así como copia de la carátula del estado de cuenta con los datos bancarios para la transferencia del apoyo correspondiente. Una vez recibidos dichos documentos, se gestionará la ministración de los recursos económicos correspondientes.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no presente la documentación necesaria dentro del plazo señalado se entenderá que ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a la Terminación Anticipada.

## **8. MONTOS DE APOYO**

Las propuestas deben ser presentadas como proyectos conjuntos de colaboración internacional, por lo que las acciones de movilidad solicitadas en el marco de los proyectos deben ser equitativas entre ambos países.

El monto asignado por proyecto será determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en los siguientes criterios:

- Las recomendaciones de los evaluadores y la Comisión Ad – Hoc.
- La disponibilidad de recursos del Fondo.
- Las tarifas y especificaciones estipuladas en los presentes Términos de Referencia.
- Número de acciones de intercambio solicitadas por el proponente.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Las propuestas podrán tener una duración de 2 a 3 años, permitiéndose hasta 4 estancias por año, de hasta 30 días, en las cuales es necesaria la inclusión de al menos un estudiante.

No es permitido que un mismo participante haga más de una estancia por año.

Rubros y tarifas:

Rubro	Monto por participante	Descripción
Pasajes	Hasta \$27,000.00 M.N.	Gastos de traslado internacional para investigadores y/o estudiantes mexicanos a Alemania, desde el punto de origen hasta el punto destino.
Viáticos	\$1,600.00 M.N. por día	Alimentación, hospedaje y traslado interno para investigadores y/o estudiantes mexicanos en Alemania.

El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FONCICYT.

## 9. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS

Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo el correcto ejercicio de los recursos asignados a los proyectos.

El Sujeto de Apoyo, a través de los Responsables Técnico y Administrativo, deberá llevar el seguimiento administrativo, financiero y técnico del proyecto, así como presentar de conformidad con el CAR correspondiente y en los formatos determinados por el FONCICYT, los informes de avance técnico y financiero del desarrollo del proyecto a los Secretarios Técnico y Administrativo, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores al cierre de cada etapa.

La asignación de recursos de la primera etapa del proyecto se realizará después de la firma del CAR y previa entrega de los documentos referidos en el penúltimo párrafo del punto 8 de los presentes Términos de Referencia.

La asignación de recursos de la segunda etapa del proyecto se realizará al término de la misma, previa aprobación de los informes técnico y financiero, por parte de la Secretaría Técnica del FONCICYT, siendo obligación del Sujeto de Apoyo aportar el recurso correspondiente a dicha etapa.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

El ejercicio de los recursos de la segunda etapa del proyecto estará sujeto a la aprobación de los Informes Técnico y Financiero de la etapa anterior, por parte de la Secretaría Técnica del FONCICYT.

El FONCICYT se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del Sujeto de Apoyo.

## 10. RESTRICCIONES

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo para los rubros financiados por la presente convocatoria, por más de un Fondo CONACYT.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de aquellas instituciones que presenten reporte de adeudos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados por el mismo o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del Consejo.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro del Comité Técnico y de Administración deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

## 11. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de los artículos 3 y 18 de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*



Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FONCICYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El FONCICYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que los mismos pertenecerán a los sujetos de apoyo.

El FONCICYT podrá pactar con el sujeto de apoyo el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al CONACYT, a través del FONCICYT.

## **13. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del FONCICYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el FONCICYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## **14. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **15. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El FONCICYT podrá verificar en cualquier momento.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## 16. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

## 17. SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia para la selección y evaluación de las propuestas, así como las situaciones no previstas en la misma será resuelta por el Comité Técnico del FONCICYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 18. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, dirigirse a la Dirección de Cooperación Internacional del CONACYT, a la siguiente dirección electrónica de correo: [mverasteguir@conacyt.mx](mailto:mverasteguir@conacyt.mx)

**Emitida en la Ciudad de México el 21 de octubre de octubre de 2015.**



*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)  
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor  
C.P. 03940 México, D.F.